

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

11690 LAZAREJO, S.A.

Modificación Estatutaria y reducción de capital.

En cumplimiento del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de Lazarejo, S.A. (en adelante, la "Sociedad") celebrada en el domicilio social el día 20 de octubre de 2011, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de Estatutos y reducción de capital cuyo contenido básico se reproduce a continuación:

Reducir el capital social con cargo a reservas libres en el importe de Trescientos Treinta y Siete mil Trescientos Ochenta euros (337.380 €) y dejarlo cifrado, en consecuencia, en Seis Millones Ochocientos Noventa y Tres mil Cuatrocientos euros (6.893.400 €), con la finalidad de devolución de aportaciones y mediante la amortización de Cincuenta y Seis Mil Doscientas Treinta Acciones (56.230 acciones) cuya titularidad corresponde a accionistas con un porcentaje de participación en la sociedad inferior al 5%.

Abonar a los titulares de las acciones que se amortizan la cantidad de Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Euros (529.669 €), a razón de 9,419687 euros por acción, pagaderos en efectivo.

Establecer el procedimiento de pago necesario para llevar a cabo la reducción de capital y la consiguiente amortización de las acciones afectadas en los siguientes términos:

Una vez que las acciones de la sociedad hayan quedado excluidas de cotización oficial del Mercado Alternativo Bursátil, la CNMV haya autorizado la reversión del modo de representación de las acciones de anotaciones en cuenta títulos físicos, se hayan entregado o puesto a disposición de los accionistas los títulos físicos de las acciones y la Sociedad de Sistemas de Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) haya dado de baja en sus registros contables la totalidad de las acciones representativas del capital social de la compañía, el Consejo de Administración de la Sociedad o las personas facultadas a tal efecto por ésta, procederán a abonar, en metálico, el valor de amortización de las acciones mediante su transferencia bancaria a las cuentas indicadas por cada accionista en la Tarjeta de Asistencia a la Junta o, en su defecto, las comunicadas por las entidades depositarias adheridas donde se hallen depositados y/o registrados los títulos físicos emitidos por Lazarejo, S.A.

Respecto de los accionistas que no hayan indicado ningún número de cuenta o no haya sido comunicado por las entidades depositarias de los títulos, el valor de amortización quedará a su disposición (durante el plazo legalmente exigible) en una cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad en una entidad financiera, para su pago contra acreditación de la titularidad de las acciones amortizadas. La Sociedad asumirá el coste y abonará, en nombre y por cuenta de cada accionista afectado, el 1% del valor de amortización que perciba para satisfacer el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (modalidad de Operaciones Societarias). Como consecuencia de la reducción de capital, los títulos nominativos correspondientes a las acciones que se amortizan quedan sin valor ni efecto alguno.

Para cualquier aclaración o solicitud de información adicional, los señores

accionistas podrán ponerse en contacto con la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, a través del teléfono 917 823 900 o del correo electrónico lpozo@bankia.com.

Madrid, 3 de mayo de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, Luis Pozo Lozano.

ID: A120031615-1